



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

52° período de sesiones

Período de sesiones de organización, 26 de abril de 2012

Período de sesiones sustantivo, 4 a 29 de junio de 2012

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011;
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015;
 - c) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 53° período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 52° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24° período de sesiones de que el cargo de



Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales como sigue: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y e) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico.

En su 52º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de conformidad con la modalidad de rotación entre los grupos regionales, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 52º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. La Asamblea, en su resolución 66/8, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, contenidas en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones, en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a redoblar sus esfuerzos para presentar al Comité informes que fueran relevantes para la función de este (A/66/16, párr. 8). A ese respecto, el Comité seleccionará en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 52º período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207 y 54/236 y con la decisión 54/474 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2000/8, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones; decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 52º período de sesiones (E/AC.51/2012/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2012/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011

En el párrafo 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación se dispone que:

El Secretario General, por conducto de una dependencia central de la Secretaría, supervisará los logros, medidos por el grado de obtención de los productos previstos en el presupuesto por programas aprobado. Una vez terminado el bienio que abarca el presupuesto, el Secretario General informará a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre la ejecución de los programas durante ese período.

En los párrafos 19 y 20 de su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General hizo hincapié en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, instó al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que asegurara que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicaran claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación. En el párrafo 11 de su resolución 62/224, la Asamblea reafirmó la función que correspondía al Comité del Programa y de la Coordinación en el examen de los informes de ejecución y evaluación.

En su resolución 59/275, la Asamblea General, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B del informe del Comité sobre la labor realizada en su 44º período de sesiones¹, decidió que el programa pertinente del proyecto de marco estratégico se examinara en conjunción con la sección correspondiente del informe sobre la ejecución de los programas. Dado que el informe sobre la ejecución de los programas se refería a un período de dos bienios anterior al que abarcaba el proyecto de marco estratégico, la Asamblea decidió también que la Secretaría presentara oficialmente información acerca de las partes pertinentes del informe sobre la ejecución de los programas, en el entendimiento de que esa información también se examinaría. La Asamblea, en su resolución 65/244, también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B del informe del Comité sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones², en el que solicitó al Secretario General que continuara su empeño por mejorar el informe sobre la ejecución de los programas y que, en ese sentido, hiciera hincapié en la necesidad de explicaciones más profusas

¹ A/59/16, párr. 388.

² A/65/16.

y claras sobre la tasa de ejecución, así como sobre los motivos para la adición, el aplazamiento y la supresión de productos.

En su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.A del informe del Comité sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones³, en el que pidió al Secretario General que presentase información más detallada acerca del resultado de la vigilancia y la evaluación a nivel departamental y ejecutivo, tomando en consideración sobre todo la forma en que las enseñanzas adquiridas se intercambiaban y aplicaban en las actividades de planificación. Se pidió también al Secretario General que mejorase la coherencia y armonizase la presentación de la información en todos los programas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011 (A/67/___)

b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara el plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejara los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcara dos años.

En esa misma resolución, la Asamblea General también afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité en su 47º período de sesiones⁴ de que la Asamblea decidiera mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, a partir del bienio 2010-2011 y siguiera manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico. El Comité pidió al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban y reafirmó que el Comité, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, debería seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la

³ A/63/16.

⁴ A/62/16.

ejecución y los métodos de evaluación y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En el párrafo 10 de esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea General los cambios que fueran necesarios.

En su resolución 65/244, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité en su 50º período de sesiones², por la se que pidió al Secretario General que en los esbozos del plan (primera parte) de los proyectos de marco estratégico que presentase en el futuro se tuviesen en cuenta plenamente las directrices establecidas en las resoluciones de la Asamblea General 59/275, 61/235, 62/224 y 63/247, así como las resoluciones posteriores que fueran pertinentes, a fin de garantizar que recogieran con mayor exactitud los objetivos a más largo plazo de la Organización, de acuerdo con todos los mandatos aprobados por los Estados Miembros.

En esa misma resolución, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité en que se pidió al Secretario General que aplicara plenamente la resolución 64/259 de la Asamblea, titulada “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas” y propusiera medidas concretas para promover la cultura de la rendición de cuentas en la Secretaría en esbozos del plan que presentase en el futuro, así como en los planes bienales por programas del marco estratégico.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el marco estratégico propuesto para el bienio 2014-2015; primera parte, esbozo del plan, y segunda parte, plan bienal por programas (A/67/6 (Part one and Progs. 1-28))

c) Evaluación

Examen trienal

En su resolución 64/229, la Asamblea General examinó las recomendaciones del Comité que figuran en el capítulo II.B del informe del Comité sobre su 49º período de sesiones⁵, relativas a la evaluación temática de los órganos de coordinación de las Naciones Unidas; la evaluación temática de las lecciones aprendidas: protocolos y prácticas, y la evaluación del apoyo de las Naciones Unidas a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África. El Comité, en su 52º período de sesiones, llevará a cabo un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones de esos informes de evaluación.

⁵ A/64/16.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 49º período de sesiones en relación con la evaluación temática de los órganos de coordinación de las Naciones Unidas (E/AC.51/2012/2)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 49º período de sesiones en relación con la evaluación temática de las lecciones aprendidas: protocolos y prácticas (E/AC.51/2012/3)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 49º período de sesiones en relación con la evaluación del apoyo de las Naciones Unidas a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África (E/AC.51/2012/4)

4. Cuestiones de coordinación**a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación**

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2011/12.

En el párrafo 6 de su resolución 66/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones⁶ en relación con el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2010/11. En el párrafo 100 de ese informe, el Comité recomendó que la Asamblea General señalara a la atención del Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, la necesidad de que la Junta siguiera actuando de conformidad con su mandato de incrementar la coordinación a nivel de todo el sistema y con los mandatos intergubernamentales de las organizaciones que la constituían. En el párrafo 107 de ese mismo informe, el Comité recomendó una cooperación continuada entre la Junta de los jefes ejecutivos, la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección, y alentó a la Junta a que fortaleciera esa cooperación mediante una participación más frecuente de la Dependencia y la Comisión en las reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2011/12 (E/2012/___)

⁶ A/66/16.

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, contenidas en el capítulo IV.B del informe del Comité sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones⁷. En el párrafo 237 del informe, el Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46º período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso —incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse— en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En el párrafo 6 de su resolución 66/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, que figuran en el capítulo III.B del informe del Comité sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones⁶ en relación con el informe sinóptico anual sobre la Nueva Asociación para el Desarrollo de África. En el párrafo 123 de ese informe, el Comité reconoció que los informes del Secretario General sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África habían seguido mejorando y que el último informe respondía mejor a las solicitudes anteriores de que aportase información sobre las medidas tangibles adoptadas y los resultados obtenidos en lo que respecta al apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la Alianza en todo el continente africano, al tiempo que destacó que en el futuro los informes debían centrarse más en los efectos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza, con respecto a los recursos movilizados. En el párrafo 129 de ese mismo informe, el Comité recomendó que el sistema de las Naciones Unidas se coordinase estrechamente con el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, y otras estructuras de la Comisión de la Unión Africana y la Alianza, a fin de seguir fortaleciendo la ejecución del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2012/ __)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado el Comité en su período de sesiones de organización el 26 de abril de 2012.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2012/L.2)

⁷ A/60/16 y Corr.1.

6. Programa provisional del 53º período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 53º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que representan respecto de su labor, así como su urgencia y pertinencia a la luz de la situación en curso.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 53º período de sesiones del Comité (E/AC.51/2012/L.3)

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 52º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 52º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2012 y a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (E/AC.51/2012/L.4 y adiciones).

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2012^a

<i>Miembro</i>	<i>Mandato que expira el 31 de diciembre</i>
Antigua y Barbuda	2013
Argelia	2013
Argentina	2014
Belarús	2014
Benin	2013
Brasil	2014
Bulgaria	2014
Camerún	2014
China	2013
Comoras	2012
Cuba	2014
Eritrea	2013
Federación de Rusia	2012
Francia	2012
Guinea	2014
Guinea-Bissau	2014
Haití	2012
Irán (República Islámica del)	2014
Israel	2012
Italia	2014
Malasia	2014
Namibia	2012
Pakistán	2014
República de Corea	2013
República de Moldova	2014
Uruguay	2014
Venezuela (República Bolivariana de)	2012
Zimbabwe	2014

^a Como se indica en el documento A/66/316/Rev.1, hay una vacante para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2013. Además, hay una vacante para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y cuatro vacantes para miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminarían el 31 de diciembre de 2014.